



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 01 de junio del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha primero de junio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 074-2022-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 087-CGT-2022-FIARN de fecha 01 de junio del 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Grados y Título, hace llegar siete (07) dictámenes correspondientes a la declaración de expedito para la exposición del trabajo de suficiencia profesional, los cuales fueron aprobados en sesión de trabajo de la comisión de grados y títulos del 01 de junio del 2022, según el acta de aprobación del informe por el jurado y el resultado de la revisión antiplagio emitido por la Unidad de Investigación de la FIARN.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Art. 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere:

- a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por ésta Casa Superior de Estudios.
- b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, señala en su Art. 33 excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos: a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.

Que, con Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA N° 004-2020-R “APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**.

Que, con Resolución N° 127-2020-D-FIARN de fecha 07 de agosto del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**; el cual fue ratificado con Resolución del Consejo de Facultad N° 012-2020-CF-FIARN de fecha 23 de setiembre del 2020.

Que, la Resolución N° 045-2020-CF-FIARN de fecha 30 de octubre del 2020, aprueba la **DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, la Resolución N° 065-2020-CF-FIARN de fecha 26 de noviembre del 2020, aprueba los **LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN FORMA REMOTA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, con Resolución N° 019-2021-CU de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó los **LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL** de la Universidad Nacional del Callao.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Que, la Resolución N° 309-2021-CF-FIARN del 30 de noviembre del 2021, resuelve: 1ro. Aprobar la apertura del **III CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**; 2do. Designar en calidad de **COORDINADORA DEL III CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, a la docente **Mtra. JANET MAMANI RAMOS**.

Que, con Resolución N° 008-2022-CF-FIARN del 17 de enero del 2022, se aprobó el **PROYECTO DEL III CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma de Actividades, asesores del ciclo taller, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo, y modificado con Resolución N° 034-2022-CF-FIARN del 14 de febrero del 2022, solo en el extremo correspondiente al Cronograma de Actividades, siendo la fecha propuesta para la exposición del 04 al 07 de junio del 2022.

Que, con Resolución N° 068-2022-CF-FIARN del 11 de marzo del 2022, se aprobó con eficacia anticipada, la relación de los 26 bachilleres inscritos en el III Ciclo Taller para titulación por la modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, que cumplen con los requisitos establecido en la Directiva de Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.

Que, con Resolución N° 074-2022-CF-FIARN del 11 de marzo del 2022, se designó al Jurado Evaluador del III Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes docentes: Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Presidente), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Secretario), MsC. Alex Willy Pilco Núñez (Vocal), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Suplente).

Que, según el Art. 9.2 de la Directiva de Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los miembros del Jurado Evaluador recepcionarán los informes aprobados por los asesores y lo someterán a su revisión; de encontrarlo conforme programarán su exposición,...(sig).

Que, según el Art. 100° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del informe de trabajos de suficiencia profesional, el interesado esta expedito para que exponga su informe.

Que, con ACTA N° 03- 2022- JEISP-FIARN de fecha 28 de mayo del 2022, el Jurado Evaluador del III Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, acuerda que el informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA TERCERIZA PERU S.R.L."**, presentado por el **Bach. COSME ROMAN SANDOVAL QUINECHE**, cumple con los lineamientos y contenido establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021 y la Directiva N° 013-2018-R, y recomienda su aprobación para su sustentación.

Que, con Oficio N° 10-2022-III-CTTS/FIARN del 29 de mayo del 2022, la Coordinadora del III Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, remite la propuesta de programación de exposición de los informes de suficiencia profesional, para los días 04 y 05 de junio de 2022, cuyas fechas están comprendidas en el Proyecto del III Ciclo Taller antes mencionado, aprobado con Resolución N° 008-2022-CF-FIARN y modificado con N° 034-2022-CF-FIARN, indicando la fecha y hora de exposición del Bach. Cosme Roman Sandoval Quineche, para el día sábado 04 de junio del 2022, de 14:20 a 15:00 horas.

Que, con Dictamen N° 003-2022-CGT-FIARN de fecha 01 de junio del 2022, la Comisión de Grados y Títulos, declara expedito para la exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA TERCERIZA PERU S.R.L."**, presentado por el **Bach. COSME ROMAN SANDOVAL QUINECHE**.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Decana





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



RESUELVE:

Primero: APROBAR el TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL titulado: “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA TERCERIZA PERU S.R.L.”, presentado por el Bach. COSME ROMAN SANDOVAL QUINECHE, desarrollado en el III Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC.

Segundo: DECLARAR expedito la exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, para obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulada: “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA TERCERIZA PERU S.R.L.”, presentado por el Bach. COSME ROMAN SANDOVAL QUINECHE.

Tercero: PROGRAMAR la EXPOSICIÓN del Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA TERCERIZA PERU S.R.L.”, presentado por el Bach. COSME ROMAN SANDOVAL QUINECHE, para el día **sábado 04 de junio del 2022, de 14:20 a 15:00 horas**, de acuerdo a los Lineamientos de Sustentación de Tesis y Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional para la Obtención de Título Profesional en Forma No Presencial de la UNAC y a la Directiva para la Sustentación Virtual de Tesis de Pregrado y Posgrado en la FIARN – UNAC.

Cuarto: Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, en un plazo de 72 horas deberá obtener el Link del acto de sustentación y debe remitir vía correo electrónico institucional la invitación a todos los involucrados en la sesión virtual, según el Art. 5 inciso 5.2) de la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**, aprobado con Resolución N°127-2020-D-FIARN, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	JURADOS Y/O BACHILLER	CORREOS INSTITUCIONAL
Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores	Presidente	evtrujillof@unac.edu.pe
Mtro. Abner Josué Vigo Roldán	Secretario	ajvigor@unac.edu.pe
MsC. Alex Willy Pilco Núñez	Vocal	awpilcon@unac.edu.pe
MsC. María Teresa Valderrama Rojas	Asesora	mtvalderramar@unac.edu.pe
Bach. Cosme Roman Sandoval Quineche	Bachiller	cosmesandoval21@gmail.com

Quinto: Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Coordinadora del III Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, Miembros del Jurado, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, DA/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo.